OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

CONSULTOR: **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.234.159-5.**

ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 2739 DE 2019. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.495.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019 expedidas por el INVÍAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, representado para la suscripción del presente documento por **MONICA LUCIA TORRES MATIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.145.933 expedida en Bogotá D.C., según poder otorgado el 27 de diciembre de 2019 ante la Notaría Sesenta y Cuatro del círculo de Bogotá, quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2739 del 30 de diciembre de 2019, hemos convenido aclarar el mismo, teniendo en cuenta que por un error involuntario se relacionó en la firma del consultor al Consorcio VLY 2020, siendo lo correcto C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. Por lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato 2739 de 2019 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que la firma de la apoderada del consultor en el Contrato Principal No. 2739 de 2019 corresponde a C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes.

30 DIC 2019

POR EL INSTITUTO:

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora De Contratación

POR EL CONSULTOR:

MÓNICA LUCÍA TORRES MATIZ
Apoderada
C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

V°. B°. Minuta: Camila Londoño Parra - Abogada DC